

#### **CERTIFICADO**

CERTIFICO: que a solicitud de la BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A., se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° 0 5 0 de fecha ? 7 DIC 2006 lo siguiente:

# 1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR

Contratos de Compraventa de Productos Agropecuarios y/o Prestación de Servicios afines, que Consten en Facturas, celebrados con SOCIEDAD PRODUCTORES DE LECHE S.A. SOPROLE como comprador del bien o servicio, en adelante "Facturas Soprole".

#### 2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO

2.1 Nombre o razón social:

Sociedad Productores de Leche S.A. Soprole.

2.2 Nombre de fantasía:

Soprole S.A.

2.3 Rol Único Tributario:

91.492.000-0

2.4 Representante Legal:

Hugo Covarrubias Lalanne.

2.5 Domicilio Social:

Diagonal Santa Elena 2605 - Santiago.

2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios: Producción y comercialización y distribución de productos lácteos.



2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: 791

# 3. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas y electrónicas que cumplan con la reglamentación bursátil.

# 4. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO

Los Contratos sobre Productos Agropecuarios que Consten en Facturas, correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General Nº 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

#### 5. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores.

SANTIAGO,

2.7 DIC 2006

GONZALO QUIROGA RIOBO

SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE